



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL
—SALA IV—

34130/2019 “FIOFIO PRODUCCIONES SA c/ EN-ENACOM Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO”

Buenos Aires, de junio de 2025.- MSU

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate —proceso de conocimiento—; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada durante el trámite de este proceso ante Primera Instancia, corresponde: a) **CONFIRMAR** los honorarios del doctor Juan Ignacio Sánchez, letrado apoderado del Estado Nacional; y, b) **CONFIRMAR** los emolumentos de los doctores Jacqueline Dinale, María Victoria Arbizu, Luis Eduardo Fraga y Vanina Soledad Rago, letrados apoderados de ENACOM (arts.16 y 20 de la ley 27423 y resol. SGA n° 936/25).

Asimismo y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 y demás concordantes de la ley del arancel, la trascendencia del asunto discutido y la entidad de los trabajos cumplidos —contestaciones de traslado del 2/3/23 y 2/3/238—: **FIJANSE** en la cantidad de 1,5 U.M.A —equivalentes a la suma de \$106.063,50— para el Dr. Juan Ignacio Sánchez, letrado apoderado del Estado Nacional; y, **REGULANSE** en la cantidad de 1,5 U.M.A —equivalentes a la suma de \$106.063,50—, los honorarios de la doctora María Victoria Arbizu, letrada apoderada de ENACOM.

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

Se deja constancia de que el señor juez Marcelo Daniel Duffy no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109, R.J.N.).

El señor juez de Cámara Sergio G. Fernández suscribe la presente conforme a lo dispuesto en la Resolución J.S. N° 7/25.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

SERGIO G. FERNÁNDEZ

